



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que, estime, comprometa y devengue para el Ejercicio Fiscal del año 2024, más recursos económicos para el Fideicomiso del Fondo de Capitalidad en beneficio de Ciudad Victoria**, promovida por la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de la misma expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración de los mismos.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva

III. Objeto de la acción legislativo

Exhortar al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que, estime, comprometa y devengue para el Ejercicio Fiscal del año 2024, más recursos económicos para el Fideicomiso del Fondo de Capitalidad en beneficio de Ciudad Victoria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Exhortar a las Secretarías que integran la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y al Presidente Municipal de Victoria para que presenten la cartera de programas y proyectos para el ejercicio fiscal del año 2024 que establecen las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Capitalidad, con el fin de que los recursos etiquetados se ejerzan de manera oportuna en beneficio de Ciudad Victoria. Exhortar a la Secretaría de Finanzas del Estado para que publique en su página de internet y en los demás medios accesibles al ciudadano la información del ejercicio fiscal en turno y la que ha de generarse el siguiente año, relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, tal como lo mandata el artículo 27 de las referidas Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Capitalidad.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“Desde la creación del Fideicomiso del Fondo de Capitalidad mediante el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023 publicado el 20 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, los victorenses creímos que el inicio de un trabajo ordenado para reconstruir nuestra ciudad había iniciado, y que con su marcha los problemas que aquejan a Victoria se irían solucionando.

Hay que reconocer que la problemática que acecha a nuestra Ciudad Capital no es menor; las constantes fallas en el alumbrado público, el servicio del agua potable con fugas y cada vez con menos capacidad de suministro, la deficiencia en la recolección de basura, así como las calles destrozadas por los baches, entre otras cosas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, también hay que decirlo, los problemas siguen y seguirán ahí, si no hay voluntad de trabajar por Victoria y por los victorenses.

Haciendo un recuento de los beneficios que ha recibido Victoria derivado del Fondo de Capitalidad se encuentra la adquisición de las 12 nuevas unidades recolectoras de basura, así como otras 12 nuevas unidades tipo cisterna para distribuir agua en diversas colonias de nuestra ciudad.

En ese sentido, la misma Secretaría de Finanzas del Estado reconoció que durante este año solo se ejercieron alrededor de 100 millones de pesos del referido Fondo de Capitalidad.

A razón de lo anterior, como representante de las y los victorenses, acudo a esta tribuna legislativa para continuar luchando por los recursos que requiere Victoria, y para que los mismos sean ejercidos por el Gobierno del Estado, y el Gobierno Municipal, pues es indispensable que se apliquen los recursos que se etiquetan para beneficiar al pueblo de esta Ciudad Capital.

Por ello, esta iniciativa con proyecto de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución tiene como fin exhortar de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que autorice más recursos para el Fondo de Capitalidad, así como exhortar también a las Secretarías que integran la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y el Presidente Municipal de Victoria para que presenten la cartera de programas y proyectos que establecen las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Capitalidad.

Por otra parte, mediante esta iniciativa también se busca exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Finanzas del Estado para que publique en su página de internet y en los demás medios accesibles al ciudadano la información del Fondo de Capitalidad relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, tal como lo mandata el artículo 27 de las referidas Reglas de Operación."



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La presente iniciativa, tiene como objeto principal exhortar respetuosamente al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que, estime, comprometa y devengue para el ejercicio fiscal del año 2024 más recursos económicos para el Fideicomiso del Fondo de Capitalidad en beneficio de Ciudad Victoria, Tamaulipas

Como es conocido el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024, fue publicado en fecha 23 de diciembre del año 2023, en el Periódico Oficial Extraordinario número 37; el cual considera en su artículo 62 la implementación del Fondo de Capitalidad y Proyectos Estratégicos.

Lo anterior, toda vez que el municipio de Victoria, debido a su condición de sede de los Poderes del Estado, establecida en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, presenta una demanda mayor de servicios públicos, la cual, se debe a los gastos extraordinarios que se generan por los bienes y servicios públicos provistos por el Gobierno de esta Capital.

Es así, que en fecha primero de febrero de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 14 el **DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, DENOMINADO “FONDO DE CAPITALIDAD”** el objetivo de este Fideicomiso, es apoyar a Ciudad Victoria a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mitigar los costos extraordinarios que se generan por los bienes y servicios del Gobierno Municipal para asegurar las condiciones necesarias en el ejercicio de sus facultades, así como, servir de un instrumento financiero por medio del cual se establezca un monto suficiente, sujeto a disponibilidad presupuestal, para la realización e implementación de políticas públicas para dar respuesta a las necesidades en favor de los municipios de Tamaulipas, así como presupuesto para el impulso del Programa Pueblos Mágicos.

Asimismo, en fecha 02 de febrero de 2023, el Ejecutivo del Estado publicó en el Periódico Oficial número 15, las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Capitalidad, las cuales tienen por objeto establecer los criterios generales para la operación y aplicación de los recursos otorgados al mismo, los cuales tienen el carácter de estatales y deberán destinarse para la realización e implementación de políticas públicas para dar respuesta a las necesidades en favor de la capital de Tamaulipas, por el hecho de ser sede de los Poderes del Estado, con impacto en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Dichas reglas establecen en su artículo 5 que los recursos se destinarán de manera prioritaria al financiamiento de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, servicios públicos, obras de infraestructura y su equipamiento, los cuales deberán atender a una o varias de las siguientes características:

- a) Estar sujetos a los objetivos, estrategias y metas del Plan Estatal de Desarrollo;
- b) Estar dirigidos a fomentar la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento territorial;
- c) Impulsar la sustentabilidad y las capacidades productivas;
- d) Mejorar los servicios públicos y la infraestructura de la capital;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- e) Mitigar los efectos ocasionados por el cambio climático y desastres naturales; o bien que,
- f) Incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial.

El monto anual de los recursos del fideicomiso será autorizado por el Ejecutivo del Estado previo análisis de la Secretaría de Finanzas y sujetos a suficiencia presupuestaria.

Cabe destacar que uno de los rubros en donde se deberá aplicar este Fondo y se deberán aplicar de manera exclusiva los recursos del fideicomiso, figura la inversión en infraestructura vial primaria, equipamiento, semaforización y señalización, infraestructura turística, transporte público, inversión en infraestructura en materia ambiental y de limpieza pública, incluyendo la adquisición del equipo correspondiente.

Así también, el fideicomiso del fondo de capitalidad contempla también la inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales para incrementar la recaudación del municipio de Victoria, así como la inversión en infraestructura y equipamiento de servicios de salud.

Es preciso señalar que las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Capitalidad, establecen un comité, como órgano colegiado encargado de aprobar el destino de los recursos atendiendo a la realización e implementación de políticas públicas para responder a las necesidades de la capital de Tamaulipas.

En ese sentido el Comité del fondo de capitalidad será presidido por los titulares de la Secretaría de Finanzas, y como vicepresidente la Oficina del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Gobernador. Además integran el Comité los titulares de la Secretaría de Administración, de Obras Públicas, así como el Presidente Municipal de Victoria. Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a participar con voz y voto y deberán sesionar de manera ordinaria cuatro veces al año a convocatoria de la presidencia.

Por lo que el Comité deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos a más tardar en los 20 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Asimismo, las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Capitalidad establece la obligación del Comité de informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos a más tardar en los 20 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, en los que se precise la aplicación, destino y resultados obtenidos con los recursos del Fideicomiso erogados en los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento que sean objeto del apoyo, incluyendo la información programática y financiera, de conformidad con las disposiciones aplicables. en su Capítulo V definen los parámetros del control, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, lo solicitado en esta acción legislativa en comento es innecesario, ya que las peticiones realizadas en la iniciativa ya se encuentran incluidas dentro de las reglas de operación de dicho Fondo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente acordamos declarar **sin materia** la acción legislativa en estudio, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara **sin materia** la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que, estime, comprometa y devengue para el Ejercicio Fiscal del año 2024, más recursos económicos para el Fideicomiso del Fondo de Capitalidad en beneficio de Ciudad Victoria, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surte efecto a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 12 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNANDEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CARDENAS GUTIERREZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON RESPETO PLENO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, ESTIME, COMPROMETA Y DEVENGUE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, MÁS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE CAPITALIDAD EN BENEFICIO DE CIUDAD VICTORIA